



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-0566

**LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 228 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor externo registrado y calificado en cuanto a su idoneidad y experiencia por la superintendencia correspondiente;

QUE el artículo 4, del capítulo I "Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos", del título XVII "Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los auditores externos, personas naturales;

QUE la Economista Verónica Rocío Bravo Cartagenova, mediante comunicación ingresada electrónicamente en el Sistema de Calificaciones con hoja de ruta No. SB-SG-2021-09655-E, solicita la calificación como auditor externo e ingresa la documentación requerida, la misma que reúne los requisitos exigidos en las normas vigentes;

QUE el último inciso del artículo 6 del citado capítulo I, establece que la calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la resolución de calificación;

QUE mediante memorando N° SB-DTL-2021-0676-M de 09 de marzo de 2021, se establece que la Economista Verónica Rocío Bravo Cartagenova cumple con los requisitos determinados en el citado capítulo I; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787, de 17 de febrero de 2021,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la Economista Verónica Rocío Bravo Cartagenova, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704997632, para que pueda desempeñar las funciones de auditor externo en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos; la presente resolución de calificación tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la misma. *ll*

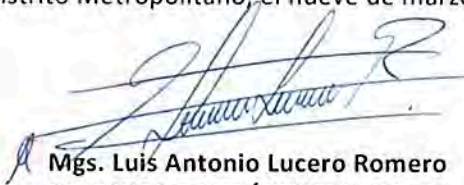


Resolución No. SB-DTL-2021-0566

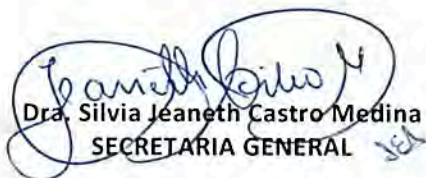
Página 2

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se incluya la presente resolución en el registro de auditores externos, se le asigne el registro No. AEQ-2021-00086; y, se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de marzo del dos mil veintiuno.


Mgs. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de marzo del dos mil veintiuno.


Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL